SALTA

LEY 8388
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Semana de la Concientización y de acciones de capacitación sobre la Parálisis Cerebral.
Sanción: 03/08/2023; Boletín Oficial 05/09/2023

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Institúyese la primera semana del mes de octubre como "Semana de la Concientización y de acciones de capacitación sobre la Parálisis Cerebral".
Art. 2º.- En el marco de la presente Ley el Poder Ejecutivo Provincial, propicia las acciones tendientes con el objetivo de concientizar a la población sobre este padecimiento con el fin de visibilizar sus necesidades para garantizar un futuro incluyente en el que las niñas, niños y adultos con parálisis cerebral tengan los mismos derechos, accesos y oportunidades que cualquier otra persona de la sociedad en cumplimiento de los artículos 4º y 8º de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y principios de derechos humanos que hacen al respeto y reconocimiento de la igualdad de oportunidades, la dignidad inherente y el derecho de participación e inclusión plena en todos los aspectos de la vida.
Art. 3º. - El Poder Ejecutivo Provincial difunde las acciones que lleve adelante durante la primera semana del mes de la Concientización; y las acciones para la inclusión, capacitación y sensibilización de la sociedad sobre Parálisis Cerebral.
Art. 4º. - El Poder Ejecutivo Provincial designa la Autoridad de Aplicación.
Art. 5º. - Los gastos que demande la presente Ley se imputan a las partidas correspondientes del presupuesto general de la Provincia, Ejercicio vigente.
Art. 6º. - ComunÍquese al Poder Ejecutivo.

Marocco - Porcelo - Lacroix - Medina